

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación "SAGARPA" en coordinación con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora, con base en la Cláusula E del acuerdo por el cual se aprueba el Proyecto Estratégico denominado "Fomento al Arraigo de Jóvenes Emprendedores Agroalimentarios" del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar del Programa de Productividad Rural y al artículo 385 de Reglas de Operación 2016 de la SAGARPA, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2015 y sus modificaciones

CONVOCA

A pequeños productores con actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas o pesqueras de zonas rurales, mujeres y hombres entre 18 y 39 años de edad, constituidos como personas morales con fines preponderantemente económicos, interesados en llevar a cabo actividades productivas en el sector agroalimentario, para agregar valor a su producción y mejorar su acceso al mercado, mediante apoyos en infraestructura, maquinaria y equipo con asistencia técnica especializada, a participar bajo las siguientes:

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Pequeños productores, hombres y mujeres entre 18 y 39 años de edad, constituidos como personas morales con fines preponderantemente económicos, que lleven a cabo actividades productivas en el sector agroalimentario para agregar valor a su producción y mejorar su acceso al mercado.

2. COBERTURA

Nacional, dando prioridad a los estados de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Hidalgo y Michoacán.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en original y copia para ser cotejados por el responsable en ventanilla:

1. Presentar Solicitud Única de Apoyo (Anexo I de Reglas de Operación de la SAGARPA), firmada en original;

2. Proyecto de Inversión elaborado conforme al Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II de Reglas de Operación de la SAGARPA);
3. Base de Datos única de Solicitantes a los Componentes del Programa de Productividad Rural (Anexo XVI de Reglas de Operación de la SAGARPA);
4. Acta constitutiva y de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público y con los registros correspondientes;
5. Acta que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
6. RFC y comprobante de domicilio fiscal de la organización (con antigüedad no mayor a 3 meses);
7. CURP; comprobante de domicilio e identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cedula Profesional) del representante legal vigente y de los socios;
8. Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto (de descarga, de aprovechamiento de agua, sanitarios, de construcción, etc.);
9. Documentos que acrediten la propiedad o legal posesión del predio o bien inmueble donde estará ubicada la obra de infraestructura, en su caso. (escritura, comodato, contrato de arrendamiento, entre otros);
10. Cotizaciones con requisitos fiscales de la maquinaria y/o equipo a adquirir (mínimo de 2 proveedores);
11. Opinión Positiva del SAT (32D).

Para asistencia técnica:

12. Programa de trabajo a desarrollar;
13. Curriculum Vitae del profesional técnico que prestará el servicio, adecuado a la puesta en marcha de la inversión que se propone en el proyecto.

Una vez en ventanilla, el solicitante además de entregar la copia de la documentación, deberá integrar una memoria USB que contenga la misma información presentada físicamente en versión electrónica con el formato PDF (en el caso del anexo XVI deberá integrarse en formato Excel).

Aquellas solicitudes que cumplan con la documentación requerida, serán capturadas en el Sistema Único de Registro de la Información (SURI), para su seguimiento.

4. CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS

Concepto	Monto máximo de apoyo Organizaciones de productores legalmente constituidas
Infraestructura, maquinaria y equipo para la realización de actividades de acopio, conservación, manejo y valor agregado de la producción agrícola, pecuaria y acuícola y pesquera con asistencia técnica especializada.	Hasta el 100% de la inversión en los proyecto para obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$100,000.00 m.n. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por socio, hasta un máximo de \$2,000,000.00 m.n. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por organización de productores. Los recursos destinados para la asistencia técnica no podrán exceder el 5% del monto autorizado para cada proyecto.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de obtener los apoyos de este Componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser una empresa legalmente constituida, preponderantemente económicas, donde al menos dos terceras partes de sus socios con pleno derecho sean personas entre 18 y 39 años de edad con participación en el capital social de la misma y que formen parte de los Estratos E1, E2, E3. Dichos estratos están disponibles en la siguiente liga:
<http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Lists/Otros%20Estudios/Attachments/47/1%20Diagn%C3%B3stico%20del%20sector%20rural%20y%20Opesquero.pdf>
- II. Que vivan y ejecuten sus proyectos en localidades rurales.
- III. Respecto a la asistencia técnica deberá de presentar un programa de trabajo asociado al arranque del proyecto, estos servicios deberán de ser prestados por una empresa o institución especializada.
- IV. Estén al corriente con sus obligaciones con la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- V. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, conforme lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.
- VI. Que los conceptos y montos máximos solicitados cumplan con las características de los apoyos que otorga el Componente.



6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS

Generales: Además de la calidad técnica del proyecto y de la información financiera que la empresa libremente proporcione para apoyar la valoración de su propuesta, se considerará lo siguiente:

1. Se priorizarán aquellos que cumplan los requisitos solicitados con mayor prontitud y oportunidad, a razón de que primero en tiempo primero en derecho.
 - Orden de priorización 1; Que cumplan con el 100% de la documentación en su fecha de cita.
 - Orden de priorización 2; Que cumplan con la documentación requerida en los primeros 5 días de tolerancia que se brindan.
 - Orden de priorización 3; Que cumplan con la documentación requerida en el plazo de tolerancia establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.
2. Se dará prioridad a aquellas personas morales que tengan en su composición un mayor porcentaje de socios en el rango de 18 a 39 años de edad.
 - Orden de priorización 1; Del 90% al 100% de la composición de la persona moral de socios de 18 a 39 años de edad.
 - Orden de priorización 2; Del 70% al 90% de la composición de la persona moral de socios de 18 a 39 años de edad.
 - Orden de priorización 3; cumplan con el tener dos terceras partes de la persona moral de socios de 18 a 39 años de edad.
3. Se dará prioridad a aquellos proyectos que cumplan con las siguientes aportaciones de acuerdo al monto de incentivo máximo:
 - Orden de priorización 1; Manifiesten, por parte de la persona moral solicitante, el compromiso de aportar al menos el 30% del valor del proyecto;
 - Orden de priorización 2; Manifiesten, por parte de la persona moral solicitante, el compromiso de aportar al menos el 20% del valor del proyecto;
 - Orden de priorización 3; No manifiesten, por parte de la persona moral solicitante, compromiso de aportación.

4. Que muestre cómo los apoyos solicitados van a permitir incrementar su productividad agroalimentaria y agregar valor a su producción, de tal manera que les permita mejorar su acceso al mercado o aumentar el nivel de ingresos.
5. Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las políticas, estrategias y el programa de Productividad Rural de la SAGARPA.

7. VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Pre-Registro

Para brindar una adecuada atención en ventanillas, a partir del 08 de noviembre de 2016, estará a disposición de los solicitantes, el sistema de pre registro de solicitudes, el cual será realizado de manera electrónica y se mantendrá abierto hasta las 14:00 horas del día 11 de noviembre de 2016.

El acceso al pre registro es a través del enlace:

<http://www.inca.gob.mx/arraigatejovenes/preregistro>

Los solicitantes interesados deberán escanear para cumplir el pre registro los siguientes documentos:

- Acta constitutiva; las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público y con los registros correspondientes.
- Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante Fedatario Público.
- RFC y comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (con antigüedad no mayor a 3 meses).
- CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla servicio militar o Cedula Profesional) del representante legal vigente y de los socios.
- Opinión positiva del SAT (32D)

Todos los documentos mencionados deben ser 100% legibles y deben ser cargados al sistema, en formato pdf.

Una vez completado el pre-registro tanto en sus campos de información como la documentación solicitada, el sistema generará un número de pre-registro.

La realización de pre-registro solo da derecho al solicitante de que la Instancia Ejecutora proceda a revisar los datos y documentación registrada, a efecto de emitir una cita para la atención y entrega formal en ventanilla de los documentos en físico y originales para cotejo.

Las citas para presentación en ventanilla se otorgarán conforme al orden de registro. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria o no configurarse como población objetivo para este Componente, no se otorgará una cita al solicitante para la entrega formal de la documentación y se dará por desistida la solicitud correspondiente.

Aquellas solicitudes de las organizaciones que no se presenten a la cita programada, se darán por desistidas y perderán el derecho de concursar en el Componente.

Ventanilla

La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será del día 11 al 16 de noviembre de 2016, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

La recepción de solicitudes se realizará en las ventanillas de atención que el INCA Rural establecerá en cada Entidad Federativa y la Ciudad de México (Listado Anexo), como áreas de recepción.

Una vez en ventanilla, el solicitante deberá presentar original y copia (tamaño carta) de la documentación antes mencionada, además deberá integrar una USB que contenga la misma información presentada físicamente en versión electrónica con el formato PDF (en el caso del anexo XVI deberá integrarse en formato Excel).

El responsable de la ventanilla llevará a cabo la recepción de solicitudes, así como de los documentos referidos en la mecánica operativa y en la presente Convocatoria, cotejándolos con los requisitos Generales y Específicos del Componente, Proyecto Estratégico y sus Conceptos de apoyo solicitados. En caso de haber omitido alguna información o documentación el solicitante tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para subsanar dicha omisión.

El plazo de los 10 días hábiles es para solventar documentación de índole menor como pueden ser recibos, comprobantes, y demás documentos que no afecten la estructura orgánica del solicitante, por lo que no se incluye en ellos actas constitutivas, trámites ante notarios, actualización de 32-D, entre otros.

Una vez cubiertos los requisitos establecidos en la convocatoria, se entrega al solicitante un acuse de recibo, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite. Una vez entregada la solicitud, ya no se podrán hacer modificaciones al proyecto.

8. MECANISMO DE SELECCIÓN

1. Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integralidad serán sometidas a evaluación y dictamen técnico, conforme a los criterios de priorización, previsto en la presente convocatoria.

2. Aquellas solicitudes que obtengan la mayor calificación se someterán al proceso de autorización, en su caso, por parte de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del Componente, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DE APOYOS

Resolución y notificación

La publicación de resultados de la dictaminación y autorización de los apoyos, será a través de la página electrónica del INCA Rural <http://www.inca.gob.mx/>. Una vez autorizada la solicitud, la SAGARPA notificará los resultados de la dictaminación.

Verificación

El INCA Rural, en coordinación con personal vinculado al Componente de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, podrá realizar visitas de inspección a los posibles beneficiarios del apoyo, para verificar que la información presentada sea verídica y que existan las condiciones técnicas, económicas y sociales para llevar a cabo los proyectos. De las visitas realizadas se elaborará un informe el cual será entregado a la Unidad Responsable.

Suscripción del documento jurídico con el beneficiario

Para formalizar la entrega de los apoyos la Instancia Ejecutora, será la encargada de elaborar los Convenios de Concertación, mismo que deberán incluir los compromisos presupuestales y las metas por alcanzar para la ejecución de las acciones y obtener la firma de los beneficiarios.

Entrega del apoyo

La entrega de apoyos, podrá ser por pago al proveedor propuesto por el beneficiario o se hará a través de depósito en cuenta del beneficiario, la cual deberá ser exclusiva para el manejo de estos recursos, así como productiva, mediante ministraciones, mismas que procederán de acuerdo al tipo de concepto de incentivo o a los avances de las obras o inversiones.

Seguimiento operativo

La Instancia Ejecutora, en coordinación con la Unidad Responsable y las Delegaciones Estatales de la Secretaría, llevará a cabo el seguimiento operativo de los apoyos otorgados, para verificar y vigilar el cumplimiento a lo establecido en la presente Convocatoria.

Finiquito

La Instancia Ejecutora llevará a cabo el cierre finiquito de los instrumentos de concertación, una vez asegurada la adecuada aplicación de los recursos y del cumplimiento de las acciones convenidas.

10. CAUSAS DE INCUPLIMIENTO

Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios, las causas señaladas en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, así como las siguientes:

- I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones establecidas en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, la presente Convocatoria que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, y a las que en su caso, se estipulen en los Convenios de Concertación;
- II. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;
- III. Negarse a proporcionar a la SAGARPA, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;
- IV. Incumplir en el uso adecuado de la imagen institucional de SAGARPA;
- V. En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
- VI. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- VII. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;
- VIII. Solicitudes o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;

Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.



11. DESISTIMIENTO DE APOYOS

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como positiva, hayan transcurrido 10 días hábiles y no haya formalizado su contrapartida, en su caso, o firma de convenio, se considerará como desistido y la Unidad Responsable podrá reasignar dichos apoyos a otros solicitante.

12. EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. Compra de tierras;
- II. Conceptos que busquen apoyo orientado a la producción primaria.
- III. Compra de equipo y maquinaria usada;
- IV. Reparaciones, refacciones y compra de llantas;
- V. Compra de cualquier tipo de vehículo;
- VI. Materias primas, insumos o capital de trabajo;
- VII. Pago de pasivos;
- VIII. Edificación de uso habitacional;
- IX. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- X. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA;
- XI. Ganado de importación: este requisito se verificará a través del Certificado Zoosanitario de Movilización;
- XII. El ganado de desecho;
- XIII. El lote de ganado que no cuente con Certificado Zoosanitario de Movilización y que no se encuentre registrado en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV). Este requisito se verificará a través de los Certificado Zoosanitario de Movilización, registrados en la solicitud de Alta de Productor y en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV);
- XIV. Si al ganado que se lleva a sacrificar se le detecta que tiene en su organismo sustancias como clenbuterol o cualquier otra prohibida por la Secretaría y/o el SENASICA, así como sustancias que se encuentren fuera de los límites permitidos: el beneficiario será sancionado con la cancelación de su registro, no se entregarán los incentivos por los animales presentados para sacrificio y no podrá participar en este esquema de incentivos en los siguientes ejercicios fiscales. Esto sin perjuicio de las acciones legales que procedan en su contra. Las anteriores condiciones serán verificadas con los programas de control que establezca el SENASICA;
- XV. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;

- XVI. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- XVII. Cuando la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora de cada Componente, detecte que un mismo volumen de un predio registrado por una persona física, pretenda participar de manera directa o como socio integrante o adherido a una persona moral para recibir incentivos o subsidios de los mismos programas o componentes con las calidades de productor y comprador; o cualquier otra duplicidad que se compruebe;
- XVIII. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.

14. OBSERVACIONES

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Unidad Responsable del Componente, apegándose al Proyecto Estratégico, las Reglas de Operación y sus modificaciones.

Todos los trámites son totalmente gratuitos

Para mayor información o aclaraciones sobre la presente convocatoria, favor de comunicarse con el personal del INCA Rural a los teléfonos 01 (55) 33 30 49 94 y 33 30 49 95, y a los teléfonos señalados en el Listado Anexo. Los anexos relacionados con el Componente se encuentran publicados en la liga del sistema de pre registro.

Atentamente

JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ VIZCARRA

Director General Adjunto de Desarrollo y Difusión del INCA Rural

**DIRECTORIO DE VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO “FOMENTO AL ARRAIGO DE JÓVENES
EMPRENDEDORES AGROALIMENTARIOS”**

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
Ciudad de México	Av. Cuauhtémoc #1338, entrada por Calle Zaragoza, Col. Santa Cruz Atoyac Ciudad de México , C.P. 03310	33 30 49 94 y 33 30 49 95
	Camino a Nativitas S/N, Barrio Xaltocan, Delegación Xochimilco, Ciudad de México	(55) 38 71 86 00 ext. 35247 y 35240
Aguascalientes	Av. de la Convención Norte No. 2202, Col. Buenos Aires, C.P. 20020, en el Municipio de Aguascalientes	(449) 914 19 19 ext. 63272
Baja California	Av. Reforma y Calle L s/n Col. Nueva Mexicali, Baja California	(868) 551 70 30
Baja California Sur	Agricultura s/n entre México y Durango Col. Emiliano Zapata C.P. 23070 La Paz Baja California Sur	(612) 123 60 90
Campeche	Av. Gobernadores No. 291, esq. Av. Héroes de Nacozari, Col. Santa Lucia, C.P. 24020, Campeche, Campeche	(981) 816 30 73
Chiapas	Carretera a Chicoasen s/n, km 0.350 entre Rio Panuco y Blvd. Escritor Armando Jiménez, Fracc. Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	(961) 617 1050 ext. 30203
Chihuahua	Av. Francisco Zarco No. 3801 Col. Zarco Chihuahua, Chihuahua	(614) 214 41 00
Coahuila	Boulevard Fundadores No. 7643, Colonia el Saúz, Saltillo, Coahuila C.P: 25294.	(844) 41 18 3000 ext. 7652
Colima	Medellín No. 560 Esquina Basilio Badillo Col. Popular C.P. 28070 Colima, Colima	(312) 316 16 30
Durango	Blvd. Francisco Villa 5025 , Cd. Industrial, Durango	(618) 829 18 00
Estado de México	Vialidad Adolfo López km 4.5 Carretera México Morelia, Col. Los Angeles Zinacantepec (instalaciones del INIFAP)	(722) 278 12 39 ext. 23067
Guanajuato	Av. Irrigación S/N Col Monte Camargo, Celaya, Guanajuato.	(461) 612 10 22 ext. 67222
Guerrero	Av. Ruffo Figueroa Núm. 2 Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero	(747) 109 34 10
Hidalgo	Carretera Pachuca-Tulancingo No. 104-A, Col. Felipe Ángeles, CP. 42090, Pachuca, Hidalgo	(771) 713 15 52
Jalisco	Av. Carretera a Chapala No. 655 Colonia el Álamo Tlaquepaque, Jalisco	(331) 404 51 42
Michoacán	Avenida Ventura Puente Núm. 359, Col. Chapultepec, Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán	(443) 113 03 30 ext. 64243 y 64244
Morelos	Av. Universidad S/N. Col. Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos	(777) 10 0 324
Nayarit	Av. Insurgentes No.1050 Oriente Col. Menchaca C.P. 63150 Tepic, Nayarit	(311) 129 66 70
Nuevo León	Av. Constitución No. 4101 Ote., Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León	(811) 160 75 17
Oaxaca	Calle Juan de Dios Beatriz No. 109, Col. Vicente Suarez, Oaxaca	(662) 140 77 16
Puebla	Cale 26 Norte Núm. 1202 Col. Humboldt, Puebla, Puebla	(222) 234 49 61
Querétaro	Acceso IV, Lote 7, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro C.P. 76120	(442) 309 11 00
Quintana Roo	Carr. Fed. Chetumal - Bacalar, km 3.5, col. FOVISSSTE V Etapa, CP. 77049, Chetumal, Quintana Roo	(983) 83 5 12 73
Región Lagunera	Chihuahua no. 269 Ote. Cd. Lerdo, Durango, CP. 35150	(871) 175 04 00 y 01
San Luis Potosí	Jesús Goytortua No. 136, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S. L. P., primer piso	(444) 834 3105
Sinaloa	Carretera a Navolato km7.5 Unidad Bachigualato C.P. 80140 Culiacán, Sinaloa	(667) 758 63 40
Sonora	Rio Sonora s/n Edificio México 2 Nivel Centro de Gobierno C.P. 83270 Hermosillo, Sonora	(622) 259 98 00
Tabasco	Fracc. Prado de Villahermosa, Calle Teapa, esq. Tlacotalpa, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco	(993) 358 18 00
Tamaulipas	Calz. Gral. Luis Caballero, Núm. 925, CP 87060, Cd. Victoria, Tamaulipas	(834) 31 8 21 05
Tlaxcala	Libramiento Poniente 2, Col. San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala	(246) 465 07 00
Veracruz	Carr. Xalapa- Veracruz Km 3.5. C.P. 91190	(228) 841 63 64 ext. 41271
Yucatán	Calle 2A No.401 x 1 y 128 B, Col. Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán C.P. 97130	01 999 943 08 32 ext. 36040
Zacatecas	Carretera Panamericana Km 21.5, Tramo Zacatecas Fresnillo, Municipio de Morelos, C.P. 98100	(478) 98 50 857; 98 5 0 958; 9 85 1102
	Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 88, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas	(492) 925 61 40